



Normas tributarias de interés

Se modifican disposiciones referidas a la revisión judicial de los procedimientos de ejecución coactiva

Mediante la Ley No. 31370 (en adelante, la “Ley”), publicada el 08 de diciembre de 2021, se modificó la Ley No. 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y la Ley No. 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, en lo que respecta a la revisión judicial de los procedimientos de ejecución coactiva llevadas a cabo por las entidades de la Administración Pública.

A continuación, detallamos las principales modificaciones:

- Se modifica la Ley No. 26979 a fin de establecer que la demanda para la revisión judicial del procedimiento de ejecución coactiva se presenta ante el Juez Especializado en los Contencioso Administrativo, calificando como segunda instancia la Corte Superior. Nótese que antes de la modificación, la Corte Superior calificaba como la primera instancia judicial y la Corte Suprema como la segunda instancia.

Además, se precisa que la suspensión automática del procedimiento de ejecución coactiva que se genera con la presentación de la demanda únicamente aplica en los casos de actos administrativos que contengan obligaciones de dar.

- Se modifica la Ley No. 27584 a fin de establecer que las pretensiones referidas a la revisión judicial del procedimiento de ejecución coactiva se tramitan bajo proceso urgente. Antes de la modificación, dichas pretensiones se tramitaban bajo proceso sumarísimo.

Vigencia: La Ley entrará en vigencia el 1 de abril de 2022.

**Vanessa
Watanabe**

Socia
wvs@prcp.com.pe

**Ximena
Herrera**

Asociada
xhb@prcp.com.pe